

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No 099-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 31 de mayo de 2019.

VISTO:

El Informe N° 105-2019-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 27MAY2019 de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe N° 398-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 27MAY2019 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, e Informe N° 302-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 27MAY2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referido a la APROBACION DEL PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales".

Que, por Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2019.

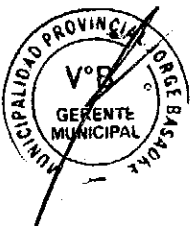
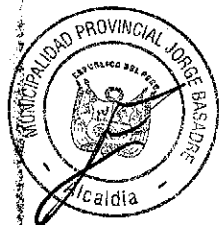
Que, de acuerdo al artículo 21° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone: "Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regula los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio". Asimismo en el artículo 36°, establece "La valorización de residuos sólidos municipales debe priorizarse frente a la disposición final de los mismos (...).

Que, mediante Informe N°105-2019-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 27MAY2019 de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos, en cumplimiento del Plan de Incentivos (PI), meta 03 sobre implementación de un sistema integral de manejo de residuos sólidos municipales, de la actividad N° 02 – Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales.

Que, mediante Informe N° 398-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 27MAY2019 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos, en cumplimiento del Plan de Incentivos (PI), meta 03, de la actividad 02.

Que, con Informe N° 302-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 27MAY2019, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, el análisis realizado de los antecedentes y el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial y en cumplimiento de la normatividad del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Programa de Incentivos (PI) 2019, otorga la disponibilidad presupuestaria favorable por el monto de S/ 13,500.00 soles para la aprobación del PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, el mismo que se asignará conforme a disponibilidad financiera de los Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Determinados.

Que, de acuerdo a la Guía para el cumplimiento de la Meta 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", la valorización de los residuos



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No 099-2019-A/MPJB



sólidos orgánicos permitirá disminuir la emisión de gases contaminantes a la atmósfera, producto de la descomposición de dichos residuos. Asimismo contribuirá a mejorar la continuidad en el manejo y gestión integral de residuos orgánicos, y cumplir con las normativas ambientales. Asimismo indica que la municipalidad debe realizar el plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos (Anexo N° 5-B) que permitan recolectar la cantidad de residuos sólidos municipales" del PP 0036 "Gestión integral de residuos sólidos". El plan de valorización debe ser aprobado mediante resolución de Alcaldía.

Que, teniendo en consideración que la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre se le asigne cumplir con la Meta N° 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", que permitirá optimizar la gestión y manejo de los residuos sólidos con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y conservación del medio ambiente, en cuanto a la Actividad N° 02 Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, conforme a lo estipulado en la Guía para el cumplimiento de la Meta en mención, se hace necesario la aprobación del Plan Anual de valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo antes expuesto y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

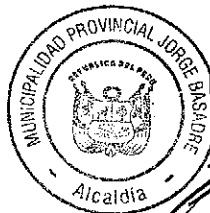
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES, de la Meta 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" y Actividad N° 02 Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, del Programa de Incentivos 2019, por un monto de S/ 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles); en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la implementación de las Actividades contempladas en el presente Plan Anual.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre e interesados, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

Cc Archivo
- GM
- OAJ
- OPP
- GDSSP
- SGSPGA